

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Unión Progreso, 08 de enero del 2021.

OFICIO N° 003- 2021/I.E N° 0602-U.P.

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

DE : EDELBERTO GONZALES URIARTE
DIRECTOR DE LA I.E N° 0602

ASUNTO: hace llegar miembros de APAFA Y CONEI 2020-2021

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la I.E N° 0602, nivel primaria, Unión Progreso, distrito de san Martín, provincia el Dorado y a la vez Hago llegar miembros de APAFA Y CONEI , dichos miembros fueron elegidos para el periodo 2020-2021 como consta en la resolución directoral N° 020- 2019 de fecha 15 de noviembre.

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Adjunto copia de la resolución.

Atentamente



Edelberto Gonzales Uriarte
Director(e)

“año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 020- 2019 – I.E. N° 0602 – U.P.

Unión Progreso, 15 de noviembre de 2019.

Visto; el acta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza, que presta el servicio educativo en el logro de aprendizajes. Tiene una autonomía en el Planeamiento, Ejecución, Supervisión, Monitoreo y Evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión en el marco de la normatividad vigente, y siendo función de reconocer los órganos de participación con el fin de fortalecer la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el D.S. N° 011-2012-ED, en el que indica que el Consejo Educativo Institucional (CONEI) es el órgano de participación, concertación y vigilancia, es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores si los hubiera, el representante del personal docente, administrativos, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo de Consejo.

Que, mediante el acta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) y reuniendo las condiciones y requisitos establecidos, debe adoptarse para el efecto la acción administrativa correspondiente, dando de esta manera participación democrática en la gestión de la Institución, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, Ley que regula la participación de los padres de familia en las Instituciones Educativas públicas, R.M. N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 179-MINEDU/VMGP, denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO:

RECONOCER el Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa Primaria N° 0602 del Caserío de Unión Progreso, Comprensión del Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	REPRESENTANTE DE:
Presidente	Edelberto Gonzales Uriarte	41298908	Director
Vicepresidente	Osben Alcalde Collantes	44079096	Profesor
Secretario	Noé Orlando Hidrogo Quispe	47881960	Padre de Familia
Vocal 1	Mauricio linares castro	81419361	Niño
Vocal 2	Jhadi Jhorelid Gonzales Bustamante	63426969	Niña
Vocal 3	Alexander Linares Dávila	43096112	Autoridad (teniente gobernador)

ART. SEGUNDO: DETERMINAR la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI), a partir del 01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

ART. TERCERO: ENVIAR un original de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado para su inscripción en el Libro de Registro de CONEI de la UGEL y demás fines.



Edelberto Gonzales Uriarte
Director(e)

“año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 021- 2019 – I.E. N° 0602 – U.P.

Unión Progreso, 15 de noviembre de 2019.

Visto; el acta de conformación del APAFA y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza, que presta el servicio educativo en el logro de aprendizajes. Tiene una autonomía en el Planeamiento, Ejecución, Supervisión, Monitoreo y Evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión en el marco de la normatividad vigente, y siendo función de reconocer los órganos de participación con el fin de fortalecer la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el D.S. N° 011-2012-ED, en el que indica que el APAFA es el órgano de participación, concertación y vigilancia, es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores si los hubiera, el representante del personal docente, administrativos, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo de Consejo.

Que, mediante el acta de conformación del APAFA y reuniendo las condiciones y requisitos establecidos, debe adoptarse para el efecto la acción administrativa correspondiente, dando de esta manera participación democrática en la gestión de la Institución, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, Ley que regula la participación de los padres de familia en las Instituciones Educativas públicas, R.M. N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP, denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO:

RECONOCER el APAFA) de la Institución Educativa Primaria N° 0602 del Caserío de Unión Progreso, Comprensión del Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Región de San Martín, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	REPRESENTANTE DE:
Presidente	Nectaly Ever Camizan Ordoñez	42614952	Padre de Familia.
Vicepresidente	Antonio García Cruz	42568795	Padre de Familia.
Secretario	Marín Niño Ríos	42716912	Padre de Familia.
Tesorero	Santos Concha Tantarico	48979759	Padre de Familia.
Vocal 1	Oscar Reyes Manayay	27741598	Padre de familia.
Vocal 2	José Román Caramantin	47049253	Padre de Familia.
FISCAL	Carlos Linares Dávila	45071813	Padre de familia

ART. SEGUNDO: DETERMINAR la vigencia del APAFA, a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

ART. TERCERO: ENVIAR un original de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado para su inscripción en el Libro de Registro de APAFA de la UGEL y demás fines.



Edelberto Gonzales Uriarte
Director(e)